



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº112-2017/MPT

Pampas, 20 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto de Supremo Nº 212-2017-EF, publicado el día 19 de Julio del Presente año, donde autorizan Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FONIPREL 2017.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2017-MPT, de fecha 04 de Enero del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2017;



Que, conforme a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral Nº 16 del Art. 9º, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20º de la referida Ley;



Que, en el marco de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39º, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto de Supremo Nº 212-2017-EF, Autorizan la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se incorporan en el marco del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto de Supremo Nº 212-2017-EF, establecen los procedimientos para la aprobación institucional, así mismo en el artículo 3º determinan la limitación al uso de los recursos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la incorporación de **Crédito Suplementario** del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Decreto de Supremo Nº 212-2017-EF, por un monto de Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevo soles (S/ 94 869.00), el mismo que serán destinados a los fines considerados en el anexo del citado decreto, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones

TOTAL INGRESOS **S/. 94,869.00**





EGRESOS		EN NUEVOS SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.	
Proyecto	: 2312139 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Rural en Las Localidades de Matachocco- Checche, Distrito de Colcabamba, Provincia De Tayacaja - Huancavelica	
TOTAL		S/. 94,869.00
	TOTAL PROYECTOS	S/. 94,869.00
RUBRO	: 18 Canon Sobre canon Regalías Mineras y Participaciones	
GASTOS:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros:		S/. 94,869.00
	TOTAL PLIEGO	S/. 94,869.00



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE

